

RESOLUCION N° 1148/13

Ref.: Registra emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo emitidos por EMPRESA IZAGUIRRE BARRAIL INVERSORA S.A.E.C.A. – EMPRESA IBISAECA.

Asunción, 07 de marzo de 2013.

VISTO: La Ley N° 1.284/98 del Mercado de Valores, las Resoluciones CNV N° 1122/08, 1127/08, 1244/09 y 1271/10 de la Comisión Nacional de Valores; la Res. BVPASA N° 796/08, 885/09 y 908/10;

CONSIDERANDO: Las notas y documentos presentados por **EMPRESA IZAGUIRRE BARRAIL INVERSORA S.A.E.C.A. – EMPRESA IBISAECA**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo por un monto total de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones), aprobada según Acta del Directorio N° 144 de fecha 15/02/2013, en la cual a su vez se establecen las condiciones generales de la emisión.

Que, de acuerdo a la nota presentada por la Entidad Emisora, solicita la inscripción de los Bonos Bursátiles de Corto Plazo, para su negociación, vía **Sistema Electrónico de Negociación**.

Que, los documentos presentados por la sociedad obran en los registros de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

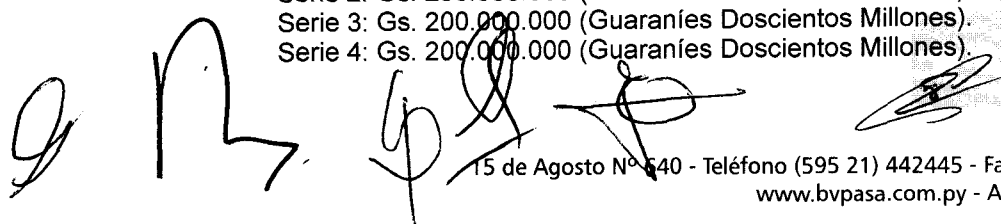
1° REGISTRAR la emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, emitidos por **EMPRESA IZAGUIRRE BARRAIL INVERSORA S.A.E.C.A. – EMPRESA IBISAECA**, en Guaraníes, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características son las siguientes:

Monto de la Emisión: Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones).

Moneda: Guaraníes

Forma de instrumentación: **Títulos Globales.** Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman la Emisión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en Resolución BVPASA N° 908/10. El título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Series: Cuatro series enumeradas del 1 al 4.
Serie 1: Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).
Serie 2: Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).
Serie 3: Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).
Serie 4: Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).

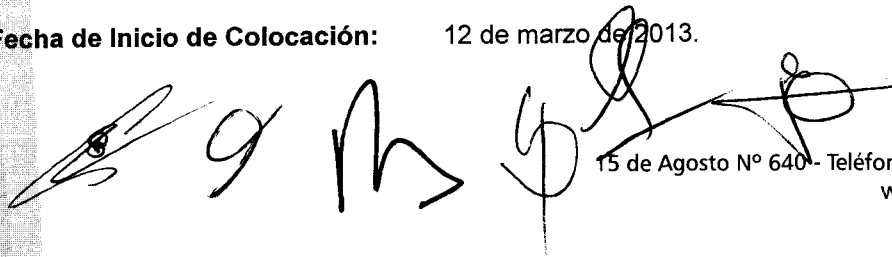


RESOLUCION N° 1148/13

| | |
|--|---|
| Cortes mínimos: | Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón). |
| Tasa de Interés: | Cupón cero, estos títulos serán negociados por precio. |
| Plazo de Vencimiento: | Conforme al siguiente detalle Serie 1: a los 180 días contados con posterioridad a los dos días hábiles bursátiles a la Resolución que registra la emisión de la Serie Serie 2: a los 210 días contados con posterioridad a los dos días hábiles bursátiles a la Resolución que registra la emisión de la Serie Serie 3: a los 240 días contados con posterioridad a los dos días hábiles bursátiles a la Resolución que registra la emisión de la Serie Serie 4: a los 270 días contados con posterioridad a los dos días hábiles bursátiles a la Resolución que registra la emisión de la Serie |
| Forma y Lugar de Pago: | A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A., por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación. |
| Pago del Principal: | Al vencimiento. |
| Destino de los Fondos: | Captación de Capital operativo para la compra de mercaderías y posterior venta. |
| Garantía: | Común, a sola firma. |
| Instrumento que aprobó la emisión: | Acta de Directorio N° 144 de fecha 15/02/2013 |
| Agente Colocador: | Mercado Primario, Valores Casa de Bolsa S.A |
| Representante de los Obligacionistas: | Valores Casa de Bolsa S.A. |
| Otras Informaciones: | La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA. |

2º. ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Denominación de la Emisión: | BBCPIBI.G1 |
| Fecha de Inicio de Colocación: | 12 de marzo de 2013. |



RESOLUCION N° 1148/13

- Periodo de exclusividad:** Del 12 de marzo del 2013 hasta el 25 de marzo del 2013 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.
- Plazo máximo de colocación:** 30 días corridos a partir del 07 de marzo de 2013.
- Código ISIN:** Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.
Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:
Serie 1: **PYIBI01F2014**
Serie 2: **PYIBI02F2020**
Serie 3: **PYIBI03F2036**
Serie 4: **PYIBI04F2042**

3º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

4º- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **EMPRESA IZAGUIRRE BARRAIL INVERSORA S.A.E.C.A. – EMPRESA IBISAECA.**

5º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCION S.A.

Cheng Lu

Sergio Pérez

Rodrigo Callizo

Eduardo Borgognon

Ernesto Figueredo

Gustavo Sanabria

César Paredes

Christian Borja

Albaro Acosta